MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

Fecha:	16 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización**	15:00 horas
Lugar:	Unidad prestadora de salud Guaviare		

ACTA – - UPRES- JEFAT - 2.25

QUE TRATA DE LA CARTA DE INICIO AL CONTRATO PN DEGUV 29-7-20034-26 QUE TIENE POR OBJETO: "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE".* CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS, REPRESENTADA POR LA SEÑORA BLANCA LINA GIRALDO RODRÍGUEZ.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes

AA_25 **MARY ISABEL REYES RIQUE**
Supervisor

NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS
NIT: 800.252.722-2
Representante legal: BLANCA LINA GIRALDO RODRÍGUEZ
CC 1.120.558.232 de San José del Guaviare
Contratista

2. Lectura del acta anterior.
   No aplica

3. Verificación de los compromisos.
   No aplica

4. Temas a tratar
   Dar inicio al contrato PN DEGUV 29-7-20034-26

DESARROLLO

VERIFICACIÓN INICIO CONTRATO
PN DEGUV 29-7-20034-26 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS

OBJETO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

VALOR DEL CONTRATO:
Valor total: $1.875.163,00

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el 30 de Noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.
FECHA DE INICIO:
16/10/2026

FECHA DE TERMINO:
30/11/2026

ANEXO No. 1.1
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: Con el fin de garantizar el servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, el cual es "Prestación del servicio en valoraciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare", tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos donde certifique la realización de contratos celebrados y liquidados, así: **OPCIÓN 1**: un (1) contrato con empresa privada y/o un (1) contrato con entidad estatal que sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **OPCIÓN 2**: uno (1) o dos (2) contratos con entidad estatal que, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), máximo dos certificaciones. **Documentos a presentar** a. Si el contrato es con entidad del estado debe presentar: ✓ Enlace del proceso (link SECOP II) y/o número de proceso para la consulta ✓ Liquidación del contrato firmado por las partes b. Si el contrato es con empresa privada debe presentar: ✓ Contrato firmado por las dos partes. ✓ Liquidación del contrato. ✓ Factura de venta del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y si se trata de factura electrónica esta deberá estar debidamente autorizada por la DIAN. ✓ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto contratado • Fecha de contrato • Valor del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual • Dirección y número telefónico del contratante La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección de la empresa, ciudad de ubicación, número de identificación tributaria, teléfono y debe estar impresa en hojas membretada. • Documento de cierre o finalización acuerdos contractuales firmado por ambas partes. • Copia de la factura y contrato. A tener en cuenta: ✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones. ✓ No se admiten auto certificaciones de actividades de adquisición. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. ✓ Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación. ✓ La experiencia del proponente no se tendrá en cuenta sino contiene todos los documentos relacionados en el cuadro anterior que no permitan verificar la información requerida. ✓ La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **NOTA:** EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA FIRMADO CONTRATOS CON EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA GUAVIARE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE; NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIÓN, SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y EL VALOR; LA UNIDAD VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN, SEGÚN LA LEY 019 DE DEL 2012.		

	Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. *Nota: La entidad estatal verificará las certificaciones para establecer su veracidad, en caso de encontrar información falsa o adulterada, inmediatamente informará mediante denuncia a la Fiscalía General de La Nación, en este caso a su sede municipal; anexando los documentos privados y/o públicos falsificados que puedan servir de prueba y relacionando que el documento falsificado se utilizó como prueba tratando de obtener la adjudicación de un contrato estatal Artículo 287 Código Penal Ley 599 de 2000 – Falsedad material en documento público "El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses" y Artículo 289 Código Penal Ley 599 de 2000 – Falsedad en documento privado. "El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses".*		
2	**Capacidad Operativa** El contratista deberá **certificar** la existencia de establecimiento comercial para la prestación del servicio en el municipio de San José del Guaviare soportada mediante documento, en el cual relacione la cantidad de personal que ofrece, consultorios, sala de espera entre otros recursos logísticos, operativos y físicos.		
3	**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud** El contratista deberá presentar el Formulario de Inscripción en el Registro Especial De Prestadores de Servicios de Salud o Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación V4.0 (Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social).		
4	El contratista **certificará** que cuenta con la Licencia en Salud Ocupacional vigente de los establecimientos, expedida por la respectiva secretaria de Salud donde se prestará el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional".		
5	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato contará con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.		
6	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato la aplicación en el sistema de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.		
7	El contratista no podrá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo		
8	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: • Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe a llegar a los supervisores del contrato constancia de recibido de la entrega al usuario atendido de las copias de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios realizados. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social). El médico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas y el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al usuario atendido. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que el contratista no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales).		
9	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, optométrica, laboratorios, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los mismos y si lo amerita se entregará remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud.		
10	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: Prescripción u orden médica, optométrica otros: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará al usuario atendido la prescripción y/o formula optométrica respectiva u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Dirección de Sanidad, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El usuario podrá tramitarlo ante su EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.		

11	El contratista durante la vigencia del contrato brindará las garantías necesarias en lo que respecta a la reserva de confidencialidad así: Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al contratista, quien es el responsable de su custodia, así: • Autoridades judiciales. • Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos. • El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. • La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes. Para lo cual el contratista diligenciará en su propuesta el anexo ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual hace parte integral del presente contrato.		
12	El contratista deberá **certificar** tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad contratista es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.		
13	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato entregará de manera obligatoria en medio magnético y físico a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el **artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007** del Ministerio de la Protección Social. Deben ser elaborados y firmados por Médico titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente		
14	Se requiere que el contratista que asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y complementarios, garantizará que durante la vigencia del contrato contará con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente, EPP entre otros…..) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato, en la ciudad de San José del Guaviare.		
15	El contratista deberá **certificar** en la oferta propuesta, que las hojas de vida, copia de documento de identificación, diplomas, licencias, tarjetas profesionales, certificados de experiencia, según corresponda y demás documentos, para cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio son legales y previamente verificados. NOTA 1: en todas las sedes en donde se prestará el servicio el contratista garantizara que los profesionales cumplen con los mismos perfiles exigidos en el pliego de condiciones, lo cual verificará el supervisor del contrato. NOTA 2: en caso que por necesidad del contratista alguno de los profesionales sea remplazado, el nuevo personal deberá cumplir con el perfil requerido en el pliego de condiciones, no podrá suspenderse la atención a los usuarios, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.		
16	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: médico titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.		
17	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará EXÁMENES – VALORACIONES OPTOMÉTRICAS: optómetra, Especialista en Salud Ocupacional.		
18	El contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: auxiliar de enfermería - Actividades: toma de muestras.		
19	El contratista que participe en el presente proceso **certificará** no estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA y mantenerse así durante la ejecución del contrato.		

20	El contratista deberá **entregar junto con la propuesta** el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del ministerio del trabajo, donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
21	El contratista deberá diligenciar el anexo del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
22	El contratista deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, firmado por el representante legal de la entidad.		
23	El contratista deberá diligenciar el anexo CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		
24	El contratista deberá diligenciar el anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS		

LOS INSUMOS A ENTREGAR

IT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR)	10	50.565,00	505.650,00
2	AUDIOMETRÍA	10	40.020,00	400.200,00
3	VISIOMETRIA	10	30.014,00	300.140,00
4	GLICEMIA	4	6.570,00	26.280,00
5	CREATININA	5	5.113,00	25.565,00
6	CUADRO HEMÁTICO	5	17.836,00	89.180,00
7	COLESTEROL TOTAL	2	9.000,00	18.000,00
8	TRIGLICÉRIDOS	2	9.994,00	19.988,00
9	PERFIL LIPÍDICO	4	31.665,00	126.660,00
10	PRUEBA DE TUBERCULINA	5	72.700,00	363.500,00

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de inicio del contrato
El supervisor del contrato y el contratista acuerdan que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato conforme a lo establecido en Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se da inicio al contrato en referencia dando cumplimiento a la cláusula del plazo de ejecución del mismo	UPRES	16/10/2026

AA_25 **MARY SABEL REYES RIQUE**
Supervisor

NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS
NIT: 800.252.722-2
Representante legal: BLANCA LINA GIRALDO RODRÍGUEZ
CC 1.120.558.232 de San José del Guaviare
Contratista

Calle 9 No. 21-20
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA